



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



## CIRCULAR Nº 3/2019

Buenos Aires, 25 de junio de 2019

**A LOS SEÑORES DECANOS, DIRECTORES, SECRETARIOS Y RESPONSABLES DE LA EDUCACION DE POSGRADO:**

*Ref: Publicidad de carreras de posgrado*

Por la presente me dirijo a ustedes con el objeto de recordarles pautas para la publicidad de carreras de posgrado:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 206 de fecha 21 de febrero de 1997, no se habilita la publicidad y el dictado de carreras universitarias que no hayan cumplimentado el trámite de reconocimiento oficial y validez nacional de títulos, *"no siendo suficiente la aclaración de que su autorización se encuentra en trámite"*.

Esta prohibición es refrendada en la Resolución Ministerial Nº 4600/2017, que complementa a la citada norma, indicando que *"Queda expresamente prohibido que se promocionen o publiciten carreras de pregrado, grado o posgrado, por cualquier medio de comunicación o instrumento de publicidad incorporando leyendas o agregados que hagan referencia a que la obtención del Dictamen o la Resolución de acreditación emitida por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o la Resolución Ministerial que otorga a la titulación el debido reconocimiento oficial y la consecuente validez del título en cuestión, se encuentran en trámite"*.

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.



Dr. Horacio Pascual LEONE  
Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado